

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 296



ACUERDOS DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA CLÍNICA DE ENFERMERÍA

Elaboro: M.A.G.S.E Estefanía Rojas Cuéllar

INDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVOS	6
ACUERDOS DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA CLÍNICA DE ENFERMERÍA	7
Consideraciones generales	7
Conceptos básicos	7
II) Acceso y uso de las instalaciones del laboratorio	7
Acceso al laboratorio	7
Uso de las instalaciones, áreas y material y equipo del Laboratorio Clínico de Enfermería	9
Para las prácticas	9
Disciplina dentro del laboratorio	10
Solicitud de material y equipo	10
Sanciones por incumplimiento	10
APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA CLINICA ENFERMERIA	12

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios es una dependencia adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que ofrece el servicio educativo del nivel medio superior tecnológico.

Actualmente la DGETI es la institución de educación media superior tecnológico más grande del país, con una infraestructura física de 456 planteles educativos a nivel nacional, de los cuales 168 son CETIS y 288 CBTIS; además proporciona a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas, que imparten la educación tecnológica industrial competencia de esta unidad administrativa, la asistencia académica, técnica y pedagógica a los 652 CECyTEs.

La DGETI al ser una institución laica y gratuita del Estado, pretende ser líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación. Para lograrlo, su comunidad forma integralmente profesionales en los niveles medio superior y extiende a la sociedad sus resultados, con calidad, responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social.

Dentro de los 288 planteles CBTIS, el CBTIS 296 cuenta con la carrera de Técnico en Enfermería General, por lo que el egresado de la carrera Técnica de Enfermería General, desarrolla habilidades sociocognitivas y socioemocionales para su desarrollo integral e inserción laboral con pleno ejercicio en el ámbito profesional tanto en el aula como en el laboratorio de enseñanza clínica, con la capacidad de construir relaciones empáticas con terceros, tomar decisiones para enfrentar los retos de la vida y trabajar en equipo.

JUSTIFICACIÓN

La Enfermería como profesión tiene como objetivo principal el cuidado de las personas, familias y comunidades contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de quienes reciben atención. Para llevar a cabo la formación de los alumnos de enfermería ha sido necesario la inclusión de prácticas de simulación clínica dentro del laboratorio de Enseñanza Clínica de Enfermería, esto con el fin de contribuir a la integración de saberes prácticos y teóricos que mejoren las habilidades necesarias al enfrentarse a usuarios reales en las diferentes instituciones de salud.

Durante el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje de los aspectos clínicos, es imprescindible que los estudiantes en una etapa previa deban enfrentarse con la realidad que ofrecen los servicios de los diferentes espacios en donde se realizan las prácticas clínicas para que obtengan las habilidades y destrezas mínimas que les permitan tener la seguridad suficiente en la ejecución de los diferentes procedimientos y técnicas que se utilizan con mayor frecuencia para brindar atención a los usuarios de los servicios de salud.

Estas habilidades pueden obtenerse en espacios que simulen las condiciones reales, y en este sentido, el Laboratorio de Enseñanza Clínica brinda al estudiante un espacio diseñado y creado para lograr esto a través de la utilización de simuladores, con los que el estudiante puede repetir las veces que sean necesarias un procedimiento o técnica, hasta lograr un nivel de dominio que le permita reproducirlo en una situación real con el mínimo de errores posibles, esto se traduce en una mejor y mayor calidad de su educación y un máximo aprovechamiento de las oportunidades que brindan las instituciones de salud, al tiempo que se logra un mayor beneficio del usuario de los servicios de salud al reducir los riesgos de error durante su atención.

Para que el Laboratorio de Enseñanza Clínica en Enfermería cumpla con lo anterior, se hace necesario el establecimiento de acuerdos, a través de los cuales, sea posible regular el funcionamiento adecuado del laboratorio y, a su vez, que contribuya al mantenimiento en buen estado del equipo y material allí resguardado para el apoyo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de la enseñanza clínica y el logro de los objetivos educativos de los futuros profesionales en el área de Enfermería.

OBJETIVOS

Objetivo y Marco Normativo

Establecer los lineamientos, derechos y obligaciones para el uso del Laboratorio de Enseñanza Clínica de Enfermería. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para estudiantes, docentes y la comunidad escolar del CBTis No. 296, bajo la supervisión y vigilancia de las autoridades del plantel en función con el organigrama de los planteles de la DGETI, manuales de funcionamiento y operación del equipamiento con el que se cuenta en el mencionado laboratorio.

Propósito del Espacio

Proveer a docentes y alumnos un área equipada y diseñada para el aprendizaje práctico. Este espacio integra la teoría con la práctica clínica, utilizando recursos cuidadosamente seleccionados para asegurar el desarrollo de competencias alineadas al perfil profesional del plan de estudios de la DGETI.

Reglamento y Desarrollo de Prácticas

Reglamentar el comportamiento de los estudiantes durante las prácticas clínicas para garantizar un desarrollo coordinado, seguro y eficiente. Este instrumento es vital para el correcto funcionamiento del laboratorio, promoviendo valores como la disciplina, la puntualidad, el orden y el trabajo en equipo, fomentando en todo momento el respeto y la participación activa.

ACUERDOS DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA CLÍNICA DE ENFERMERÍA

I. Consideraciones generales

El siguiente acuerdo está dividido en 5 apartados generales:

- I) Conceptos básicos
- II) Acceso y uso de instalaciones del Laboratorio Clínico de Enfermería.
- III) Uso y manejo del material y equipo.
- IV) Disciplina dentro del laboratorio.
- V) De las sanciones.

a. Conceptos básicos

Es necesario comenzar por definir algunos conceptos básicos que se incluyen dentro del laboratorio de Enfermería.

Laboratorio de Enfermería: entendiéndose al espacio físico destinado para realizar procedimientos y técnicas de enfermería. El cual está distribuido en 12 áreas: consultorio, medicina preventiva, triage, área de choque, urgencias observación adulto y pediátrico, hospitalización, terapia intensiva, Central de Equipos y Esterilización, tococirugía, quirófano, pediatría y neonatología.¹

Área: se refiere a las diferentes secciones que conforman el espacio en donde están distribuidos material específico y se realizan los procedimientos de las unidades de cuidado.

Usuario: personas que utilicen el Laboratorio Clínico de Enseñanza de Enfermería. Estos pueden ser estudiantes, docentes y/o personal académico que labore o realice estudios en la institución.

Material de insumo: es todo aquel material consumible necesario para la realización de algún procedimiento o técnica de enfermería.

Equipo: se refiere al instrumental, equipo médico eléctrico y mobiliario, fijo y semifijo de cada área, necesario para realizar procedimientos.

Maniquís: son aquellos modelos de enseñanza anatómicos, de cuerpo completo existentes en el laboratorio de enfermería como esqueletos, pacientes adultos, pediátricos, y neonatos.

Modelos de enseñanza o maquetas: se refiere a partes de modelos anatómicos, dispuestos para su uso en la demostración de algún procedimiento: extremidades, rostros, partes anatómicas, diseñadas y asignadas para este uso.

II. Acceso y uso de las instalaciones del laboratorio

a. Acceso al laboratorio

1) Docentes encargados de la práctica clínica:

1. Deberán portar el gafete de la institución siempre visible.

¹ La distribución de áreas podría variar de acuerdo a los Módulos del programa de estudios que se trabajarán en el semestre en curso.

2. En el caso de que la práctica clínica sea conocer modelos anatómicos de anatomía y fisiología humana y propedéutico podrán portar ropa de civil con bata blanca de forma pulcra o el uniforme clínico de enfermería.
3. Para los siguientes módulos, dependerá de la práctica clínica que esté planeada, cuando sean prácticas de los módulos I, II, IV y V deberán de portar uniforme clínico de enfermería con el objetivo de que el alumnado identifique al docente titular y la forma correcta de portar el uniforme. En caso de que el docente sea Lic. en Medicina o Lic. En Odontología, deberá portar ropa de civil y bata blanca como en el punto número 2.
4. Para las prácticas del módulo III deberán de utilizar su uniforme quirúrgico con bata blanca y dentro del laboratorio podrán quitarse la bata.

2. Alumnos²:

- a) Será obligatorio el uso de credencial de la institución siempre visible.
- b) Deberá portar el uniforme ya sea clínico o quirúrgico dependiendo de la práctica clínica que llevarán a cabo.
- c) El uniforme clínico de enfermería debe incluir lo siguiente:
 - Pantalón blanco recto y filipina blanca con logos del plantel y nombre bordado.
 - Ropa interior completamente blanca. Los hombres deberán llevar calcetines completamente blancos, mujeres deberán de llevar medias o pantimedias de baja o mediana compresión y uso de boxer de dama blanco, no está permitido el uso de tangas, ropa interior de color o con algún decorativo de color ni ropa de encaje.
 - No se podrá utilizar playeras o sudaderas de manga larga bajo la filipina, únicamente podrán ser utilizadas playeras de tirantes o de manga corta que no salgan de la manga de la filipina.
 - Zapato clínico blanco tipo choclo con agujetas y limpios (no tenis, no crocs ni tenis-zapato)
- d) El uniforme quirúrgico de enfermería debe de incluir lo siguiente:
 - Debe ser de material no conductor de electricidad
 - Sin adornos
 - De tela protectora y absorbente
 - De color vino ya que no refleja la luz
 - De fácil lavado, durable y anti fluido
 - De corte recto el pantalón y que facilite los movimientos
 - Portar la filipina quirúrgica con el nombre completo del alumno bordado en la parte superior izquierda y el logotipo de la escuela en la manga izquierda. El objetivo es identificar la procedencia institucional del estudiante durante sus prácticas y prevenir el extravío del uniforme.
 - El gorro quirúrgico debe de ser del mismo color (vino) que el uniforme y deberá cubrir por completo el cabello.
- e) Para las prácticas quirúrgicas deberán de entrar con uniforme quirúrgico reglamentado, bata blanca planchada, limpia y con su nombre completo bordado en la parte superior izquierda, para evitar extravíos.

² ver los detalles del reglamento de uniforme y sanciones en el "Reglamento institucional de uniforme y presentación del estudiante de bachillerato tecnológico en enfermería general



- f) Queda prohibido el uso de piercings, tintes de fantasía, cadenas, relojes de muñeca, pulseras, aretes cortos o largos, todo tipo de alhajas ya que se consideran fómites y provocan contaminación cruzada.
- g) Uñas cortas, limpias, sin esmalte y no deben utilizarse gelish ni uñas postizas.
- h) Las mujeres deberán llevar el cabello recogido en un chongo con dona blanca o negra, sin accesorios o moños adicionales. Se recomienda el uso de gel o spray fijador para mantener el cabello bien controlado, en caso de que el cabello corto no llegue hasta la parte donde se fija el chongo, deberá de utilizar únicamente pasadores para poderlo fijar. Si las mujeres utilizan el estilo de cabello corto, este deberá de ser sin fleco, por arriba del hombro, limpio y peinado hacia atrás. Para los hombres deberán de utilizar el cabello en casquete corto, limpio y peinado.
- i) Queda prohibido el ingreso y la ingesta de alimentos y/o bebidas a los laboratorios, solo se permite el acceso a agua embotellada en cilindros transparentes (no metálicos)

**DE NO CUMPLIR CON EL UNIFORME NO PODRÁ INGRESAR AL
LABORATORIO Y SE DA POR PERDIDA LA PRÁCTICA CLÍNICA SIN
REPOSICIÓN**

III. Uso de las instalaciones, áreas y material y equipo del Laboratorio Clínico de Enfermería

Se refiere a la permanencia en un área específica, uso de material y/o manejo de algún equipo disponible en el laboratorio. Para esto deberá contarse con los siguientes requisitos:

- Ser alumno del plantel del CBTIS 296 de la carrera Técnica de Enfermería General.
- En caso de solicitar el espacio para algún procedimiento específico, el docente responsable del mismo deberá presentar su solicitud de préstamo del laboratorio incluyendo la planeación de procedimientos y entregarlo a los encargados del laboratorio con 72 hrs mínimo de anticipación a la fecha de elaboración de la práctica clínica.
- Presentar el formato de planeación de procedimientos, entregarlo a los encargados del laboratorio con 72 horas mínimo de anticipación a la fecha solicitada.
- Cuando se trate de alguna visita externa, por alguna otra institución o algún grupo específico para conocer el área, o utilizar algún espacio, deberá hacerse una solicitud a alguna autoridad administrativa y está a su vez informará con anticipación a los encargados del laboratorio.

a) Para las prácticas

Para la realización de las prácticas en el Laboratorio de Enfermería, serán necesarios los siguientes requisitos:

- Previo a la práctica, el docente deberá entregar a la coordinación con 72 horas mínimas: los procedimientos y solicitud del material necesario para el desarrollo de éstos. Además de incluir la lista de los alumnos que entraran a la práctica clínica y la planeación de la práctica.
- El profesor y los alumnos deberán presentarse, el día y hora asignado para el desarrollo de la práctica, de manera puntual, no se dará tolerancia, el alumno que

llegue después de que se cierre el acceso no podrá entrar al laboratorio. Recordando que no hay reposición de práctica clínica.

- Los alumnos deberán traer el uniforme clínico debidamente portado (ver acuerdo del uniforme) al igual que el uniforme quirúrgico con bata clínica blanca, en caso de no hacerlo, no podrán acceder al laboratorio, así mismo deberán traer el material necesario para sus prácticas: lapicero 4 colores, tijeras clínicas de mayo punta roma o punta de botón, torniquete plano, reloj de solapa o bolsillo con segundero, block de notas, calculadora, regla de 15 cms, termómetro digital, lápiz, sacapuntas, borrador, baumanómetro, estetoscopio y algún material adicional que el docente les solicite para el desarrollo de su práctica (todo etiquetado con su nombre).
- Los alumnos no podrán realizar las prácticas sin la presencia del titular de la materia o en su caso el docente asignado por la dirección cuando por motivos ajenos el titular no pudiera presentarse. Solo en el caso de que no se encuentre algún docente que pueda designarse en caso de ausencia del docente titular, se re programará la práctica conforme a tiempos disponibles.

b) Disciplina dentro del laboratorio

- Guardar buena conducta y lenguaje adecuado en todo momento, dirigirse con respeto a los compañeros, profesores y personal a cargo, de no ser así será acreedor a una llamada de atención.
- Recibir y entregar limpio y en orden el laboratorio de Enseñanza Clínica de Enfermería
- Se deben apegar a los acuerdos de convivencia del plantel en todo momento.

c) Solicitud de material y equipo

- Se debe presentar solicitud por escrito con el responsable del laboratorio de Enseñanza Clínica de Enfermería, al menos con 72 horas de anticipación.

IV. Sanciones por incumplimiento

Son causas de suspensión de las prácticas en el laboratorio:

- Faltas de respeto verbal o físicas hacia los docentes, otros estudiantes o encargados de laboratorio.
- Jugar dentro de las instalaciones.
- Provocar riñas o discusiones dentro del laboratorio.
- Presentarse al laboratorio con aliento alcohólico y/o efectos de estupefacientes.
- Fumar dentro del laboratorio.
- Sustraer del laboratorio mobiliario, equipo o material o dañar las instalaciones o el material a utilizar en la práctica.
- Hacer mal uso de los modelos anatómicos, material y equipo que se encuentre en el laboratorio.
- Introducir o ingerir alimentos, golosinas o bebidas en el laboratorio.
- Usar indebidamente la credencial.
- Usar indebidamente el uniforme clínico o quirúrgico dependiendo la práctica.



- Cuando el equipo o material al ser regresado, presente daños por descuido en su uso, utilizarlo para lo que no es su función, el alumno o docente que haya incumplido con el descuido del material, equipo y/o instrumental quirúrgico, deberá de realizar la reposición de lo que daño con las mismas características en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- Las que se establecen en los acuerdos de convivencia del CBTis 296

Se considera descuido a:

- La descompostura, rasgadura o pérdida de alguna pieza del equipo.
- Ruptura por no seguir las instrucciones del manual o del instructor

En caso de incumplimiento del pago o de la entrega del equipo de reposición, si se tratase de algún alumno, el caso turnará al Comité Consultivo del plantel en conjunto al padre, madre y/o tutor, con el fin de resolver de la mejor manera posible, buscado priorizar el desarrollo académico del estudiante y la conservación del equipamiento del laboratorio.

Fecha de aprobación:

4 DE SEPTIEMBRE 2026

**El presente acuerdo entrará en vigor un día después posterior a la fecha de
aprobación**